

2022 00007 - APELACIÓN CONTRA AUTO QUE NIEGA MEDIDA CAUTELAR

TRUJILLO STERLING Abogados Asociados <trujillosterlingabogados@gmail.com>

Lun 21/02/2022 4:46 PM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 13 archivos adjuntos (15 MB)

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO - JERONIMO TRILLOS HERNANDEZ.pdf; REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO - FERLLY MARIANA TRILLOS BASTOS.pdf; REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO - CRISTOPHER SAMUEL TRILLOS HERNANDEZ.pdf; REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO - SAHID ADRIAN TRILLOS.pdf; CERTIFICADO DE INGRESOS.pdf; CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.pdf; MEMORIAL A DENUNCIA POR INASISTENCIA ALIMENTARIA.pdf; CONCILIACIÓN SAHID ADRIÁN TRILLOS.pdf; DECLARACIÓN EXTRAJUDICIAL MAMA.pdf; CC MARINA CORREDOR PORTILLA.pdf; 20220221 - APELACIÓN CONTRA AUTO QUE NIEGA MEDIDA CAUTELAR.pdf; GASTOS WILBER TRILLOS 1.pdf; GASTOS WILBER TRILLOS 2.pdf;

Villavicencio, Meta – 21 de febrero de 2022

Doctora:

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

JUEZA 002 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

ASUNTO: **APELACIÓN CONTRA AUTO
QUE NIEGA MEDIDA CAUTELAR**

PROCESO: **REDUCCIÓN – REGULACIÓN**
ALIMENTOS
 NUMERO: **500013110002 2022 00007 00**

DEMANDANTE: **WILBER ALONSO TRILLOS**
CORREDOR

C.C. 1.093.765.685 de Los

Patios

DEMANDADO: **LILIANA GARCÍA ROA**
 C.C 1.121.925.490 de

Villavicencio

SAHID ADRIAN TRILLOS GARCÍA

NUIP 1.022.990.137 de Bogotá

--

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO DE LA INFORMACIÓN.

Atentamente,

JOHAN ALFREDO TRUJILLO STERLING

ABOGADO

T.S. "Abogados Asociados"

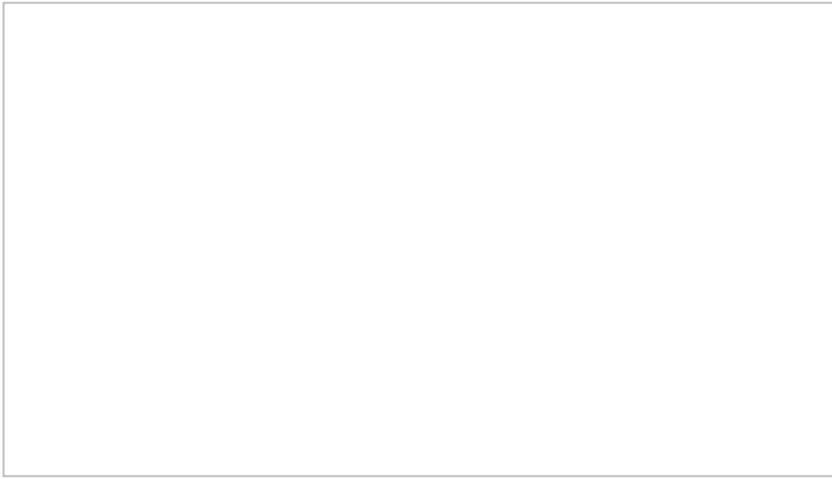
CEL.: 350 2696833 - 313 4116185 - 311 8352090

EMAIL. TRUJILLOESTERLINGABOGADOS@GMAIL.COM - ASOCIADOSSTERLING@GMAIL.COM

CARRERA 20A # 8A-11, BARRIO LA PRIMAVERA

VILLAVICENCIO, META

COLOMBIA



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo electrónico es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona o la compañía a la cual está dirigida. La información que no sea de carácter oficial y que se tramite por este medio, en ningún caso compromete. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la Ley. Si por error recibe este mensaje, favor eliminarlo inmediatamente.

CONFIDENTIAL NOTE: The information contained in this email is confidential and can only be used by the person or company which is headed. The information that is not official in nature and are treated by this method, in any case committed. If the recipient is not authorized, any retention, dissemination, distribution or copying of this message is prohibited and shall be punished by Law. If you receive this message in error, please delete it immediately.

Villavicencio, Meta – 21 de febrero de 2022

Doctora:

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

JUEZA 002 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

ASUNTO: **APELACIÓN CONTRA AUTO QUE NIEGA MEDIDA CAUTELAR**PROCESO: **REDUCCIÓN – REGULACIÓN ALIMENTOS**
NUMERO: **500013110002 2022 00007 00**DEMANDANTE: **WILBER ALONSO TRILLOS CORREDOR**
C.C. 1.093.765.685 de Los PatiosDEMANDADO: **LILIANA GARCÍA ROA**
C.C 1.121.925.490 de Villavicencio
SAHID ADRIAN TRILLOS GARCÍA
NUIP 1.022.990.137 de Bogotá

Cordial saludo,

JOHAN ALFREDO TRUJILLO ESTERLING, identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.933.891 de Villavicencio y Tarjeta Profesional de Abogado número 326.839 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado judicial de WILBER ALONSO TRILLOS CORREDOR, identificado con cédula de ciudadanía número 1.093.765.685 de Los Patios, por medio del presente documento me permito interponer recurso de REPOSICIÓN y en SUBSIDIO de APELACIÓN contra auto del 15 de febrero de 2022, por medio del cual se negó medida cautelar, de conformidad a lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. En el memorial de presentación de demanda, se solicitó medida cautelar innominada denominada REDUCCIÓN o DISMINUCIÓN de cuota alimentaria actual a favor del menor SAHID ADRIAN TRILLOS GARCÍA.
2. Que dicha reducción obedecía hasta del 50% del valor actual, el cual se encuentra en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$256.496), en ese orden de ideas, con la reducción esta podría establecerse hasta en la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$128.248).
3. Que la solicitud se fundamenta en los ingresos actuales de mi prohijado, siendo estos una suma igual a UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE y la existencia de TRES MENORES reconocidos por mi prohijado y que su subsistencia se ve en peligro, toda vez que todos ellos dependen económicamente de él.
4. Que el AUTO RECURRIDO se motiva en cuanto a juicio del Señor Juez, no se cuentan con los elementos de juicio suficientes para tomar una de tal naturaleza.

ANTECEDENTES

Que como se expresó en el libelo de la demanda, la medida cautelar se encuentra fundamentada en el artículo 590 del C.G.P, y los elementos de juicio en el caso concreto son:





1. Proteger la subsistencia de los menores FERLLY MARIANA BASTOS TRILLOS, JERÓNIMO TRILLOS HERNANDEZ y CRISTOPHER SAMUEL TRILLOS HERNANDEZ y de la Adulto mayor MARINA CORREDOR PORTILLA (madre)

Como se manifestó, mi prohijado actualmente es padre de 4 menores:

- a. SAHID ADRIAN TRILLOS GARCIA - NUIP. 1022990137 – 10 años.
- b. FERLLY MARIANA BASTOS TRILLOS - NUIP. 093765286 – 11 años.
- c. JERÓNIMO TRILLOS HERNANDEZ - NUIP. 1123816257 – 5 años.
- d. CRISTOPHER SAMUEL TRILLOS HERNANDEZ - NUIP. 1128817885 – 3 años de edad.

Que al momento de fijar la cuota alimentaria de SAHID ADRIAN TRILLOS GARCIA, únicamente coexistía la menor FERLLY MARIANA BASTOS TRILLOS por lo que los ingresos económicos de mi mandante soportaban el sostenimiento de la cuota establecida en su momento, por valor de CIENTO OCHENTA MIL PESOS (COP. \$180.000), a favor del primero.

Que con el nacimiento de los menores JERÓNIMO TRILLOS HERNÁNDEZ y CRISTOPHER SAMUEL TRILLOS HERNÁNDEZ, quienes pertenecen al núcleo familiar de mi prohijado, sus ingresos mensuales, que actualmente equivalen a UN SMLMV, le son insuficientes para soportar la carga económica a favor de SAHID ADRIAN TRILLOS GARCIA por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$256.496).

Que lo anterior, le obliga en ocasiones a dejar de entregar lo mínimo vital para la crianza de los otros menores.

Que aunado a ello la menor FERLLY MARIANA BASTOS TRILLOS vive con la abuela (madre de mi prohijado), la señora MARINA CORREDOR PORTILLA en la ciudad de Cúcuta, y las dos dependen económicamente de mi prohijado.

Que discriminados los gastos de mi prohijado, este tiene dificultades económicas para subsistir con el salario devengado, teniendo en cuenta las responsabilidades económicas a su cargo y que se discriminan a continuación:

INGRESOS	
CONCEPTO	VALOR
SALARIO	\$ 908.600
TOTAL	\$ 908.600
EGRESOS	
CONCEPTO	VALOR
ARRENDAMIENTO	-\$ 500.000
CUOTA ALIMENTARIA A FAVOR DE SAHID TRILLOS	-\$ 256.496
SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA	-\$ 65.000
SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y ALACANTARILLADO	-\$ 12.600
SERVICIO PÚBLICO DE GAS Y BASURAS	-\$ 27.530
CUOTA ALIMENTARIA A FAVOR DE MARINA CORREDOR PORTILLA	-\$ 200.000
TOTAL	-\$ 1.061.626
DIFERENCIA	-\$ 153.026

Aunado a ello, los gastos de los otros menores, sus hijos, quienes como se manifiesta, dependen económicamente de sus padre.





En ese orden de ideas, si a cada menor y a su madre le correspondiera un porcentaje para su sostenimiento o subsistencia, este debería establecerse bajo criterios de equidad e igualdad, esto es un porcentaje igual para todos, en este caso sería un 20% de su salario para cada uno, el cual puede verse aumentado o disminuido para cada uno, dependiendo las condiciones especiales físicas o de salud de cada uno.

Que la cuota alimentaria actual a favor de SAHID ADRIAN TRILLOS GARCIA es desproporcional frente a sus hermanos u otros hijos de mi prohijado y su madre, pues no responde a criterios de equidad e igualdad, y en consecuencia vulnera el derecho al mínimo vital de sus hermanos y abuela e igualmente la subsistencia de ellos en términos de equidad, igualdad y dignidad humana.

2. Elementos probatorios.

Que junto con la demanda, se allegaron elementos probatorios que permiten establecer un juicio razonable del peligro a la subsistencia y mínimo vital de los menores como son:

- a. REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO - FERLLY MARIANA TRILLOS BASTOS
- b. REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO - JERONIMO TRILLOS HERNANDEZ
- c. REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO - SAHID ADRIAN TRILLOS
- d. REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO - WILBER TRILLOS
- e. CC MARINA CORREDOR PORTILLA

Los anteriores permiten establecer el vínculo sanguíneo y jurídico entre mi prohijado y los terceros involucrados, como lo son sus hijos y su madre, e igualmente su dependencia económica.

- f. CERTIFICADO DE INGRESOS
- g. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
- h. DECLARACIÓN EXTRAJUDICIAL MAMA
- i. GASTOS WILBER TRILLOS 1
- j. GASTOS WILBER TRILLOS 2

Los anteriores permiten establecer los ingresos mensuales de mi prohijado y la sobrecarga económica, así mismo la existencia de compromisos económicos o dependencia de sus hijos y madre a con él.

3. Elementos probatorios.

Que la medida solicitada responde a criterios de proporcionalidad, pues no busca suprimir la obligación de mi prohijado a con su hijo SAHID ADRIAN TRILLOS, sino regular el monto de la cuota alimentaria bajo criterios de equidad e igualdad frente a sus hermanos y abuela, quienes igualmente dependen económicamente de su padre.

Que de otra parte, es temporal, pues en caso de resultar vencido en el proceso, mi prohijado deberá seguir sufragando tal obligación y si es el caso, deberá cancelar la diferencia entre el valor de la cuota disminuida por la medida cautelar y el valor actual, de conformidad a lo que establezca el señor juez.





PRETENSIÓN

Por todo lo anterior, solicito señor Juez que se RECONSIDERE su decisión y en consecuencia se ordene a una disminución temporal de la actual cuota alimentaria a favor del menor SAHID ADRIAN TRILLOS en valor igual hasta del CINCUENTA PORCIENTO (50%) del valor actual.

En caso contrario, que se dé trámite al recurso de APELACIÓN y se remita el expediente al superior jerárquico con el fin de que sea este el que apruebe o no la medida solicitada.

Atentamente,

JOHAN ALFREDO TRUJILLO ESTERLING

CC. 1.121.933.891 de Villavicencio

T.P 326.839 del C.S.J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

55182541

NUIP 1.123.816.257



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número 004	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código X X H
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía						
NOTARIA 4 VILLAVICENCIO - COLOMBIA - META - VILLAVICENCIO						

Datos del inscrito

Primer Apellido			Segundo Apellido					
TRILLOS			HERNANDEZ					
Nombre(s)								
JERONINO								
Fecha de nacimiento			Sexo (en letras)		Grupo sanguíneo	Factor RH		
Año	2016	Mes	AGO	Día	08	MASCULINO	O	NEGATIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)								
COLOMBIA META VILLAVICENCIO								

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	13529529-4

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos	
HERNANDEZ CUELLAR JEIMY KATHERINE	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.121.905.233	COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	
TRILLOS CORREJOR WILBER ALONSO	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.093.765.888	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	
TRILLOS CORREJOR WILBER ALONSO	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 1.093.765.888	<i>Wilber Trillos Correjo</i>

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2016 Mes AGO Día 10	JEFFERSON VALENZUELA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
<i>Wilber Trillos Correjo</i>	

ESPACIO PARA NOTAS

10.AGO.2016 - LIBRO DE VARIOS - TOMO 02 FOLIO 279.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

59691459

NUIP 1.123.817.685

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número 04 Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código X X H

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía NOTARIA 4 VILLAVICENCIO - COLOMBIA - META - VILLAVICENCIO

Datos del inscrito

Primer Apellido TRILLOS Segundo Apellido HERNANDEZ

Nombre(s) CRISTOPHER DANIEL

Fecha de nacimiento Año 2018 Mes JUL Día 27 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo O Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección) COLOMBIA META VILLAVICENCIO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO Número certificado de nacido vivo 14775010-2

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos HERNANDEZ CUELLAR JEIMY KATHERINE

Documento de Identificación (Clase y número) CC 1.121.905.283 Nacionalidad COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos TRILLOS CORREDOR WILBER ALONSO

Documento de Identificación (Clase y número) CC 1.093.785.688 Nacionalidad COLOMBIA

Datos del testigo

Apellidos y nombres completos TRILLOS CORREDOR WILBER ALONSO

Documento de Identificación (Clase y número) CC 1.093.785.688 Firma Wilber Alonso Trillos

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos Documento de Identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos Documento de Identificación (Clase y número) Firma

Fecha de Inscripción Año 2018 Mes JUL Día 27 Nombre y firma del funcionario que autoriza ANA MONTES CALDERON NOTARIO

Reconocimiento paterno Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento Wilber Alonso Trillos

ESPCIO PARA NOTAS 27.JUL.2018 - LIBRO DE VARIOS - TOMO 01 FOLIO 230

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Número: **N** 0460995

NUIP 1.093.765.286

Tipo de certificado

Datos Esenciales

Acreditar Parentesco

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos

TRILLOS BASTOS FERLIY MARIANA

Fecha de Nacimiento (Mes en letras)

Sexo (en letras)

Tipo Sanguíneo

Año 2 0 1 0 Mes D I C Día 2 3 FEMENINO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA NORTE DE SANTANDER LOS PATIOS

Fecha de Inscripción (Mes en letras)

Indicativo serial

Año 2 0 1 1 Mes F E B Día 0 2 0043349533

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos

BASTOS SANCHEZ SUMNAY GABRIELA

Documento de Identificación (Clase y número)

Nacionalidad

TARJETA DE IDENTIDAD 930405-04336

COLOMBIA

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos

TRILLOS CORREDOR WILBER ALONSO

Documento de Identificación (Clase y número)

Nacionalidad

SIN INFORMACION

COLOMBIA

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos

BASTOS SANCHEZ SUMNAY GABRIELA

Documento de Identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 1.093.767.064

Espacio para notas

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio

Código

COLOMBIA NORTE DE SANTANDER LOS PATIOS

N B N

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)

Nombre y firma del funcionario

Año 2 0 1 6 Mes E N E Día 2 0

CARMEN ALICIA RAMIREZ AYALA
Registrador del Estado Civil

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
27711269-1



NUIP 1.022.990.137

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO Indicativo Serial 52101403

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código A 7

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE USHE BOGOTA DC - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D

Datos del inscrito

Primer Apellido TRILLOS Segundo Apellido GARCIA

Nombre(s) SAHID ADRIAN

Fecha de nacimiento Año 2011 Mes OCT Día 04 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo O Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo 10955255-6

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos GARCIA ROA LILIANA

Documento de identificación (Clase y número) TI 950404-13597

Nacionalidad COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos TRILLOS CORREDOR WILBER ALONSO

Documento de identificación (Clase y número) CC 1.093.765.688

Nacionalidad COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos TRILLOS CORREDOR WILBER ALONSO

Documento de identificación (Clase y número) CC 1.093.765.688

Firma Wilber Alonso Trillos

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción Año 2011 Mes OCT Día 12

Nombre y firma del funcionario que autoriza JOSE LIBER PERDOMO OSUNA - REGIST

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma Wilber Alonso Trillos Corredor

ESPACIO PARA NOTAS

12.OCT.2011 - LIBRO DE VARIOS - T. 111 F 0070 GEP.

PRIMERA COPIA PARA LA DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA REGISTRADURIA ESPECIAL DE VILLAVICENCIO, INFORMA QUE CON SERIAL J216403
FUE CONSULTADO E IMPRESO DESDE LOS ARCHIVOS MAGNETICOS DE REGISTRO CIVIL DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Fecha: 17 DIC. 2020


ALEXANDER BAQUERO SANABRIA
Registrador Especial de Villavicencio



**EL SUSCRITO JEFE DE NOMINA
DE IRCC S.A.S**

860533413-6

CERTIFICA QUE:

El (la) Señor (a) **WILBER ALONSO TRILLOS CORREDOR** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **1.093.765.688** , labora para esta Compañía desde el **16 de agosto de 2017** mediante contrato **Indefinido** desempeñando el cargo de **BARMAN BEER** con un salario básico mensual de **COP 908.600,00** Novecientos ocho mil seiscientos pesos mcte M/Cte.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 30 días del mes de marzo de 2021.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marlen', is written over a horizontal line.

MARLEN MEJIA CARVAJAL
Jefe de Nomina
6684545 Ext. 14052

La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37.255.005**
CORREDOR PORTILLA

APELLIDOS

MARINA

NOMBRES

Marina Corredor P.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-ABR-1959**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50
ESTATURA

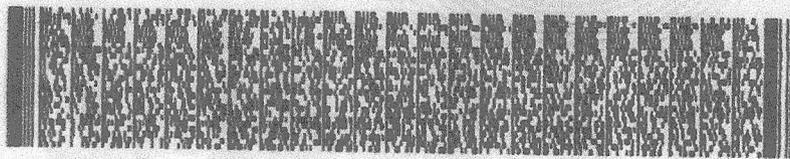
O+
G.S. RH

F
SEXO

31-AGO-1977 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2505400-00250615-F-0037255005-20100819

0023467861A 1

34873203



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Meta
Centro Zonal Villavicencio 2



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

50002

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-355600-5002
Fecha: 2019-06-21 09:05:52
Enviar a: LILIANA GARCIA ROA
No. Folios: 3

Villavicencio,

Señora
LILIANA GARCIA ROA
Carrera 16 B # 33 – 69 Barrio la primavera
Yopal - Casanare

Asunto: Respuesta a solicitud Sim 25497071

Teniendo en cuenta su solicitud de copias, adjunto le estoy enviando copia del Acta de Conciliación de Alimentos, Custodia y Reglamentación de visitas a favor de NNA SAHID ADRIAN TRILLOS GARCIA en 3 folios.

Cordialmente,


MERY LUCIA CARVAJAL AVILA
Coordinadora Centro Zonal Villavicencio dos
ICBF Meta

Anexo 3 folios

Aprobó: Mery Lucia Carvajal Avila, Coordinadora Centro Zonal Dos Villavicencio
Revisó: Mery Lucia Carvajal Avila, Coordinadora Centro Zonal Dos Villavicencio
Proyecto: Lilia Cortes Cuenca

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Carrera 22 No 10 – 73/89 B. Doña Luz

Línea gratuita nacional ICBF

Teléfono: 6833644 Ext. 852009

01 8000 91 8080



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Meta
Centro Zonal Villavicencio 2



SIM 25430681 ASUNTO: Conciliación de CUSTODIA, ALIMENTOS Y VISITAS NNA

En Villavicencio, Meta a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año 2014, la Defensoría de Familia del centro zonal 2, en uso de sus facultades legales conferidas en la ley 1098 de 2006, y con fundamento en la información reportada en el SIM previa solicitud de los señores **LILIANA GARCIA ROA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.121.925.490 expedida en Villavicencio, residente en Villavicencio, residente en la calle 21 Bis sur no. 14-59 la Sabana teléfono 3114837511 y **WILBER ALONSO TRILLOS CORREDOR**, identificado con cédula de ciudadanía 1.093.765.688 expedida en Cucuta, residente en Villavicencio, barrio remanso calle 17B No. 33-56 barrio Remanso teléfono 3138568386 se presentan con el fin de solicitar que se establezcan compromisos de **CUSTODIA ALIMENTOS Y VISITAS** a favor de **SAHID ADRIAN TRILLOS GARCIA** se ordena cumplir trámites para garantizar los derechos del NNA, por ello a lo anteriormente señalado, esta defensoría de Familia:

ORDENA

1. Avoquese el conocimiento de la petición SIM No 25430681
2. Confírmese la Verificación del Estado de Cumplimiento de los Derechos conforme a lo señalado en el artículo 52 del Código de Infancia y Adolescencia.
3. Solicítese al (a) citante allegar el Registro Civil, carnet de salud, de vacunas y constancia de estudio el niño niña o adolescente.
4. Que con base en lo anterior, se emitirá citación o emplazamiento, a los interesados, dando a conocer las pretensiones del CITANTE, en cumplimiento al debido proceso y el derecho a la contradicción y defensa.
5. El equipo psicosocial de la Defensoría de Familia, psicología, trabajo social y nutrición, deberán cada profesional desde el área de su competencia, realizar las respectivas valoraciones y seguimientos a los niños, niñas o adolescente, e intervendrán en el seguimiento del NNA, y la familia en caso que se requiera.
6. Se adelantarán las diligencias tendientes a CONCILIACION o establecimiento de medidas de protección mediante resolución a favor el niño según el caso.
7. Ingrese el dato en el SIM.

CUMPLASE

Rosa Adela

ROSA ADELAIDA CETAREZ ALVAREZ
Defensora de familia Centro Zonal 2

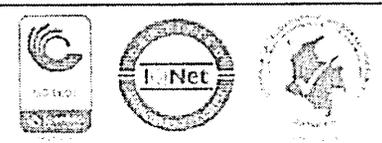
NOTIFICADOS DE MANERA PERSONAL

Liliana Garcia Roa

LILIANA GARCIA ROA
CONCILIANTE

Wilber Trillos

WILBER ALONSO TRILLOS CORREDOR
CONCILIANTE





**BIENESTAR
FAMILIAR**

50 - 10200

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Meta

Centro Zonal Villavicencio 2



DPS

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**SIM 25447252 ACTA DE CONCILIACION CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
PROVISIONAL, CUOTA ALIMENTARIA PROVISIONAL Y REGLAMENTACION DE
VISITAS PROVISIONAL SAHID ADRIÁN TRILLOS GARCIA**

En Villavicencio, Meta a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año 2014, la Defensoría de Familia del centro zonal 2, en uso de sus facultades legales conferidas en la ley 1098 de 2006, y con fundamento en la información reportada en el SIM previa solicitud de los señores **LILIANA GARCIA ROA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.121.925.490 expedida en Villavicencio, residente en Villavicencio, residente en la calle 21 Bis sur no. 14-59 la Sabana teléfono 3114837511 y **WILBER ALONSO TRILLOS CORREDOR**, identificado con cédula de ciudadanía 1.093.765.688 expedida en Cucuta, residente en Villavicencio, barrio remanso calle 17B No. 33-56 barrio Remanso teléfono 3138568386., quien tiene establecido su domicilio en la Ciudad de Villavicencio, por lo tanto, atendiendo lo dispuesto por el ART. 97 de la ley 1098 de 2006 es **COMPETENTE TERRITORIAL** ésta **DEFENSORIA DE FAMILIA** para adelantar la presente diligencia. Las partes manifiestan que no han iniciado trámites similares ante otra Autoridad administrativa o judicial y que la finalidad es adelantar audiencia de conciliación.

Obra como agente conciliador la doctora **ROSA ADELAIDA CETAREZ ALVAREZ** en calidad de Defensora de Familia, quien procede a instalar la audiencia de conciliación explicando el objeto, alcance, beneficios y límites de la misma con fundamento en ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001, Ley 1098 de 2006 y demás normas concordantes, contando con apoyo del EQUIPO INTERDISCIPLINARIO adscrito a la Defensoría de Familia, orientadores familiares, con el fin de brindar asesoría familiar y de pareja. La suscrita Defensora **DECLARA ABIERTA LA AUDIENCIA DE CONCILIACION**, una vez verificado que el asunto objeto de convocatoria de la audiencia es susceptible de conciliación, orientando a las partes en cuanto al sentido, alcance y contenido de la diligencia, así como la forma de intervenir, los pro y los contra de la diligencia, indicándoles que no están obligados a conciliar, si no están de acuerdo con las propuestas por ellos planteadas o las de la Defensoría de Familia, que podrán estar representados por medio abogado elegido a su libre albedrío, por ultimo de no existir acuerdos, será la Defensora de Familia quien de manera provisional adoptará medidas provisionales para garantizar los derechos del su hijo s, entre ellas fijar la cuota alimentaria teniendo en cuenta el patrimonio, posición social, costumbres y en general todos los antecedentes y circunstancias que sirvan para evaluar la capacidad económica del alimentante, de no contar con la prueba de solvencia económica se presumirá que devenga al menos el salario mínimo legal, de igual forma se tendrá en cuenta los gastos del niño. Cumplido este requisito, las partes quedan en libertad de acudir a la jurisdicción de Familia directamente o presentar dentro de los cinco (5) días hábiles una solicitud para remitir el informe al juez de Familia (artículos 111 numeral 2 y 119 de la ley 1098 de 2006).

Calle 34 No 37 - 55 Ed. Moserrat B. Barzal - Teléfono: 6824500
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co





**BIENESTAR
FAMILIAR**

50 - 10200

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Meta
Centro Zonal Villavicencio 2



HECHOS

Entre los señores **WILBER ALONSO TRILLOS CORREDOR** y la señora **LILIANA GARCIA ROA**, sostuvieron unión marital de hecho no reconocida judicialmente por espacio de 4 años. de dicha relación se procreo a **SAHID ADRAIN TRILLOS GARCIA**

Seguidamente se le explica a las partes que inicialmente se le dará la palabra al **CITANTE** para que exponga sus pretensiones y posteriormente se le concederá la palabra **AL CITADO** para hacer valer sus derechos de expresar libremente sus peticiones, a lo anterior, se le concede el uso de la palabra

EL CITANTE, señora **LILIANA GARCIA ROA** expresa "yo cité al padre de mi hijo para que aporte alimentos por mi hijo y se reglamenten visitas."

EL CITADO **WILBER ALONSO TRILLOS CORREDOR** expresa "vengo a aportar alimentos y solicito que le hagan seguimiento al niño y se me establezcan las visitas".

Así las cosas luego de un largo tiempo de conciliación y deliberación, de concertación, proponiendo por parte de la Defensoría sugerencias para lograr acuerdo y las partes luego de deliberar llegan a los siguientes acuerdos de igual manera como hasta ahora están:

ACUERDOS CONCILIATORIOS:

PRIMERO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL PROVISIONAL: Con el fin de brindar estabilidad y seguridad el niño **SAHID ADRAIN TRILLOS GARCIA**, la custodia será ejercida por la madre **LILIANA GARCIA ROA**, quien se compromete a informar cualquier cambio de domicilio/residencia, a velar por el desarrollo integral de su hijo por su bienestar y por el cumplimiento y ejercicio pleno de sus derechos, se compromete a brindarle buen trato, protección amor, seguridad, respeto, afecto, buen ejemplo y todo lo que su hijo necesita, informando de cualquier decisión de los nna al padre para que las asuman juntos.

SEGUNDO: REGIMEN DE VISITAS Con el fin de mantener el vínculo afectivo entre padre e hijo las partes acuerdan que el padre, **WILBER ALONSO TRILLOS CORREDOR** puede compartir con su hijo, previo acuerdo con el padre cada que tenga descanso laboral, y podrá disfrutar con su hijo, hasta la mitad de las vacaciones de junio, diciembre y semana santa siempre y cuando el niño lo desee y no lo exponga a peligros, malos ejemplos, riesgos, abusos ni maltrato y siempre cuando no consuma licor cuando esté a cargo del niño, ni lo descuide.

TERCERO: CUOTA ALIMENTARIA: el padre, **WILBER ALONSO TRILLOS CORREDOR** se compromete a aportarle a su hijo, por concepto de alimentos la suma mensual de **CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$180.000)**, los cuales deberán aportar a partir de octubre de 2014, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, entregándolos a la mano, mediante giro o consignación a la madre, señora **LILIANA GARCIA ROA**.





**BIENESTAR
FAMILIAR**

50 - 10200

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Meta

Centro Zonal Villavicencio 2



DPS

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

APORTE ADICIONAL: El padre, señor **WILBER ALONSO TRILLOS CORREDOR** se compromete a aportar adicionalmente dos dotaciones de vestuario en junio y dos en diciembre por valor no inferior a CIENTO MIL PESOS (\$100.000) cada dotación, y se compromete a aportar el 50% de los gastos de estudio (matrícula, uniformes, útiles escolares, recorrido.)

CUARTO: ADVERTIR, a las partes que los acuerdos suscritos, son de obligatorio cumplimiento y prestan mérito ejecutivo en caso de incumplimiento, y que, las obligaciones alimentarias aumentan anualmente, cada vez que aumente el salario mínimo legal vigente, en el mismo porcentaje, debiendo reajustarse y aumentarse este porcentaje, en el mes de enero de cada año.

QUINTO: AMONESTAR A LAS PARTES PARA EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LOS ACUERDOS SUSCRITOS, relacionados con las obligaciones de ambos respecto del menor de edad, ya que dichos acuerdos, tratan directamente, con ejercicio pleno de los derechos del menor de edad y si los mismos son desconocidos o quebrantados, darán lugar a que la parte afectada y cumplidora, pueda ejercer las acciones legales y judiciales a que hay lugar, por cuanto el incumplimiento a dichos compromisos llevarían a la configuración de **DELITOS CONTRA LA FAMILIA**, los cuales están consignados en el Código Penal, libro Segundo - de los Delitos en Particular, Título Sexto así **Artículo 229 "Violencia Intrafamiliar** "El que maltrate física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar, incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años. La conducta se aumentará la mitad a las tres cuartas partes cuando la conducta recaiga sobre un menor, una mujer, una persona mayor de sesenta y cinco (65) años o que se encuentre en incapacidad o disminuida física, sensorial y psicológica o quien se encuentre en estado de indefensión **Artículo 230A "Ejercicio arbitrario de la custodia del su hijo s menor de edad.** El padre que arrebathe, sustraiga, retenga u oculte a uno de su hijo menores sobre quienes ejerce la patria potestad con el fin de privar al otro padre del derecho de custodia y cuidado personal, incurrirá por ese solo hecho en prisión de uno (1) a tres (3) años y en multa de uno (1) a dieciséis (16) salarios mínimos legales mensuales vigentes". **Artículo 233 "Inasistencia Alimentaria.** El que se sustraiga sin justa causa a la prestación de alimentos legalmente debidos a sus ascendientes, descendientes, adoptante, adoptivo,... incurrirá en prisión de dieciséis (16) a cincuenta y cuatro (54) meses y multa de trece punto treinta y tres (13.33) a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes. ... Se aumentará la pena cuando la inasistencia alimentaria se cometa contra un menor.

SEXTO: EXHORTAR A LAS PARTES, en su condición de **PADRES**, a que, reconozcan que, a pesar que alguno de ellos no ostente la custodia y cuidado personal, son titulares de la **RESPONSABILIDAD PARENTAL**, que es un complemento de la Patria Potestad establecida en la Legislación Civil, Es además la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, al niño y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto Incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, al niño y los adolescentes, puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos, para obtener su desarrollo integral con relación a

Calle 34 No 37 - 55 Ed. Moserrat B. Barzal - Teléfono: 6824500

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Meta
Centro Zonal Villavicencio 2



sus derechos contenidos en los artículos 17 al 37 de la Ley 1098 de 2006, comprometiéndose a llevar las mejores relaciones de armonía, respeto y buen trato entre las partes y para con su hijo.

INCREMENTO CUOTA ALIMENTARIA. La cuota alimentaria provisional se aumentara anualmente en el mes de enero en el porcentaje que el gobierno nacional incremente al salario minimo legal vigente.

VIGENCIA DE LAS OBLIGACIONES: los acuerdos aquí contenidos, rigen a partir de la fecha de suscripción del presente documento.

SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES: A partir de la fecha se realizará seguimiento por un término de seis (06) meses a las medidas y por ende para constatar las condiciones psicosociales de todos.

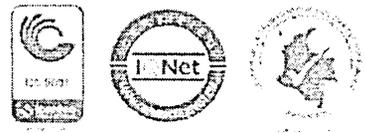
EXPEDICION DE COPIAS: De la presente acta de conciliación se entrega copia auténtica a las partes con constancia de que se trata de primera copia que presta mérito ejecutivo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron, previa lectura de la misma.

LAS PARTES CONCILIANTES FIRMAN

Liliana Garcia Roa
LILIANA GARCIA ROA
CONCILIANTE

Wilber Trillos
WILBER ALONSO TRILLOS CORREDOR
CONCILIANTE

Rosa Adelaida Cetarez Alvarez
ROSA ADELAIDA CETAREZ ALVAREZ
Defensora de familia Centro Zonal 2





**BIENESTAR
FAMILIAR**

50 - 10200

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Meta

Centro Zonal Villavicencio 2



DPS

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

AUTO APROBATORIO DE LA CONCILIACION

Estando las partes de acuerdo el conciliador IMPARTE APROBACION al presente arreglo, luego de constatar cuantía, modo, tiempo y lugar de cumplimiento de las obligaciones allí contraídas, por encontrarlo ajustado a derecho y no ser lesivo a los derechos de los niños, niñas y adolescente, además estableciendo que contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con lo dispuesto en la ley 640 de 2001, artículo 1, el mismo **PRESTA MERITO EJECUTIVO**.

Por último, las personas que intervinieron hacen lectura del acta de conciliación, libres de cualquier tipo de presión o coacción, y en consecuencia la firman.

Las partes quedan notificadas personalmente de la presente diligencia. Se cierra el presente caso por cumplimiento de objetivos.

LAS PARTES CONCILIANTE FIRMAN

Liliana García Roa

**LILIANA GARCIA ROA
CONCILIANTE**

Wilber Trillos

**WILBER ALONSO TRILLOS CORREDOR
CONCILIANTE**

Rosa Adela Cetzare Alvarez

**ROSA ADELAIDA CETAREZ ALVAREZ
Defensora de Familia.- ICBF Centro Zonal 2**



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CASA

En la Ciudad de Villavicencio, Meta a los 12 días del mes de Noviembre del 2020, entre los suscritos **LUIS ALFREDO ARCINIEGAS**, propietario De la vivienda, identificado con cédula de ciudadana N 19.325.547 de Bogotá y la señora **WILBER ALONSO TRILLOS CORREDOR** identificado con cedula de ciudadanía N 1.093.765.688 de Cúcuta, quien toma en arriendo la casa para uso de vivienda ubicada en la calle 35c#15ª-16 primer nivel, barrio Prados de Siberia Acuerdan celebrar el presente contrato de arrendamiento por un lapso de 6 meses los cuales inician el día 15 de Noviembre de la presente anualidad hasta el 15 de Mayo del año 2021, el canon de arrendamiento se ha fijado a voluntad de las partes en un valor de (QUINIENTOS MIL PESOS) \$500.000 los cuales serán cancelados al propietario dentro de los cinco primeros días de cada mes, esta fecha se ha fijado a voluntad de las partes, cabe mencionar que el arrendador deja un depósito de (CIEN MIL PESOS) \$100 000, en el siguiente contrato el señor _____, identificado con C C _____ se compromete a servir de fiador al arrendador antes mencionado y responder en caso de incumplimiento de contrato, el presente contrato está regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA Son obligaciones del arrendador, las siguientes:

Entregar al arrendatario en la fecha convenida. O en el momento de la celebración del contrato. el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, cosas o usos conexos y los adicionales convenidos (El inmueble se entrega en perfectas condiciones para su uso y goce. la casa se encuentra ubicado en la CALLE 35C#15ª-16 primer nivel, barrio Prados de Siberia, consta de tres habitaciones. un baños, salón grande y cocina Que serán entregados en el momento de terminar el contrato en el estado que fue recibido, la señor **WILBER ALONSO TRILLOS CORREDOR** identificado con cedula de ciudadanía N 1.093.765.688 de Cúcuta ARRENDATARIO se encargara de cancelar los servicios públicos energía eléctrica, gas, acueducto, alcantarillado, recolección de basuras.

- a) No perturbar la tranquilidad ni la intimidad del inmueble que se está dando en arrendamiento al arrendatario dentro del tiempo estipulado en el contrato.

SEGUNDO. Duración del contrato. La duración del presente contrato será de seis meses. (06) vencido este término será pactado de forma escrita por las dos partes.

TERCERO Estado de los bienes EL ARRENDADOR hará entrega de tos bienes en perfectas condiciones de operación y funcionamiento, en virtud de Jo cual el ARRENDATARIO dará constancia de ello con la aceptación del contrato, de tal circunstancia.

CUARTO. Son obligaciones del ARRENDATARIO:

- a) Pagar el precio del canon de arrendamiento dentro del plazo estipulado en el contrato, en el inmueble arrendado o en el lugar convenido a voluntad de las partes.
- b) Cuidar el inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daños o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa. se deberá efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias.
- c) Pagar a tiempo los servicios.

QUINTA: El arrendatario responde solidariamente por todas las obligaciones que como a tales les corresponde, no solo por el termino principal, sino durante la vigencia del contrato pactado por ellos hasta la fecha de la restitución del inmueble.

SESTA: El inmueble se destinara exclusivamente para vivienda urbana Está prohibido guardar sustancias explosivas o perjudiciales para la conservación, seguridad e higiene del inmueble El arrendatario no podrá consumir ni tener expendio de droga, armas no nada que exponga en riesgo la seguridad y vida humana

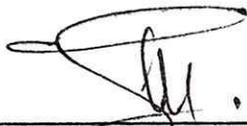
PARAGRAFO:

- a) Abstenerse de ceder el presente contrato, o subarrendar total o parcialmente.
- b) No cambiar de sitio de ubicación los bienes objeto del presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la ARRENDADOR;
- c) No modificar la naturaleza o especificaciones técnicas de los bienes, sin previa autorización.
- d) informar de manera inmediata a la ARRENDADORA acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del ARRENDADOR sobre los bienes, al igual que cualquier perturbación sobre el desarrollo normal del contrato.

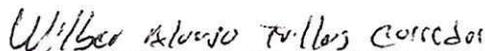
NOTA IMPORTANTE: en caso de incumplimiento del periodo tiempo estipulado (6 meses) por una de las dos partes, deberá cancelar la suma de un mes de arriendo en este caso \$500.000 mil pesos.

Así mismo, se recalca, que el fiador antes mencionado, acepta todas las cláusulas del contrato avalado por su firma.

SEPTIMA: El ARRENDATARIO declara haber recibido el inmueble a su satisfacción, en buen estado Ninguna mejora podrá ejecutarse sin la venia escrita del ARRENDADOR. Sin perjuicio de que el ARRENDATARIO pueda exigir su retiro En ningún caso tendrá el ARRENDATARIO derechos de retención sobre el inmueble por razón de mejoras, ni derecho de indemnización alguna Están obligados los arrendatarios a efectuar en el inmueble las reparaciones locativas que por ley corresponde.



LUIS ALFREDO ARCINIEGAS
Arrendador
C.c 19.325.547 de Bogotá



WILBER ALONSO TRILLOS CORREDOR
Arrendatario
C.c 1.093.765.688 de Cúcuta

Fiador

JAIME ENRIQUE GONZÁLEZ MARROQUÍN
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CÚCUTA
AVENIDA 2 N° 9-64 PBX: 5723602 – 5723604



ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL - - - - 7436

En la ciudad de San José de Cúcuta departamento de Norte de Santander, República de Colombia a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021) ante mí, CLARA IVY GONZÁLEZ MARROQUÍN, NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CÍRCULO DE CÚCUTA, ENCARGADA mediante Resolución número 10183 del 25 de Octubre de 2.021 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, compareció: = = = = =

MARINA CORREDOR PORTILLA, mujer mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.255.005 expedida en Cúcuta (Norte de Santander) y manifestó su deseo de declarar bajo juramento en los términos del decreto 1557 de 1989 en la siguiente forma: (Comillas). = = = = =

PRIMERO: GENERALES DE LEY. Me llamo como queda escrito, MARINA CORREDOR PORTILLA, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, con domicilio en el municipio de Los Patios (Norte de Santander) residente en la dirección Calle 30 Avenida 1ª N° 29-70 Urbanización Santa Clara. - Teléfono: 314-3667261. Ocupación: ama de casa = = = = =

SEGUNDO: No tengo impedimento legal para formular la declaración que vengo a rendir a solicitud propia, con DESTINO: A QUIEN PUEDA INTERESAR. = = = = =

TERCERO: A sabiendas de que el falso testimonio constituye delito (Art. 442 del código penal) y en razón a que me consta personalmente DECLARO: Que dependo económicamente de mi hijo el señor llamado WILBER ALONSO TRILLOS CORREDOR, varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.093.765.688 expedida en Los Patios (Norte de Santander) para todo tipo de gasto para mi manutención. (Comillas). (Hasta aquí la declaración). = = = = =

La presente declaración se recibe individualmente con sujeción a lo establecido en el artículo 188 del Código General del Proceso. = = = = =



X1B3Q0XPCOBL9TIL

LA NOTARIA
QUE LA AUTORIZA
BAJO EL SE
ENCUENTRA
CLARA IVY

17/09/2021

Notario por legiti. MT. 802.001.489-4

JAIME ENRIQUE GONZÁLEZ MARROQUÍN
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CÚCUTA
AVENIDA 2 N° 9-64 PBX: 5723602 – 5723604

ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL

El declarante hace constar que ha leído cuidadosamente el contenido de esta declaración y la encuentra ajustada a sus requisitos; además entiende que cualquier modificación implica tener que hacer nueva declaración, que causa nuevos derechos notariales. = = = = =

No siendo otro el objeto de esta declaración, la leyó el declarante y la firma por hallarla conforme. También la firma el Notario para dar fe. = = = = =

A solicitud del interesado se realiza autenticación biométrica de la presente acta de declaración extraprocesal. = = = = =

Según Resolución 0536 de 2.021 Derechos Notariales \$ 13.800, Biometría \$3.300, Iva 19% \$ 3.249. = = = = =

La autenticidad de este documento puede ser confirmada contactándose con el correo: segundacucuta@supernotariado.gov.co

LA DECLARANTE,

• Marina Corredor p.
MARINA CORREDOR PORTILLA

LA NOTARIA SEGUNDA (E) DE CÚCUTA


CLARA IVY GONZÁLEZ MARROQUÍN



AR

Notaría 2 CUCUTA

DECLARACION DE EXTRAJUICIO

Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En Cúcuta, el 2021-11-18 08:11:30

Ante el suscrito Notario Segundo del Circulo de Cúcuta, compareció:

CORREDOR PORTILLA MARINA C.C. 37255005



a26wu



Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Declaración de Extrajudio

x Marina Corredor P.
FIRMA

NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CÍRCULO DE CUCUTA
CLARA IVY GONZÁLEZ MARROQUÍN



EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT. 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 9006223223

DV: 627551

Cajera:

GONZGUTI

Cliente beneficiario:
111296 ETB RECAUDO LLANOS

Fecha: 26/02/2021 14:56:21

PS Recaudador:
905994 COTREM ANTONIO

Cantidad cupones: 1

REFERENCIA	6730534
PAP	905994
Referencia	Valor
6730534	\$70,585.00

Valor recibido:	\$70,585.00
Forma de pago:	EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario

Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.

Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenida.

Linea de servicio al cliente: (1)

6510101

servicioalcliente@efecty.com.co

www.efecty.com.co

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT. 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 9005933622 DV: 052504

Cajero: GONZGUTI

Cliente beneficiario:
110023 DIRECTV INTEGRACION

Fecha: 26/02/2021 10:01:40

PS Recaudador:
905994 COTREM ANTONIO

Cantidad cupones: 1

Identificacion: 1093765688

Nombre: ALONZO

Apellido 1: CORREDOR

Apellido 2: CORREDOR

COD DE SUSCRIPTOR o CC SUSCRIPTOR 1217895
24

TIPO DOCUMENTO CEDULA DE CIUDADANIA

TITULAR WILBER ALONSO TRILLOS CORREDOR

Referencia Valor

121789524 \$112,000.00

Valor recibido: \$112,000.00

Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el
cliente beneficiario

Conserve este recibo, es el unico
soporte valido para atender cualquier
reclamacion.

Con la solicitud y aceptacion de mi
parte, de la prestacion de este
servicio, entiendase que manifiesto
verbalmente mi autorizacion para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Ltda., Estos datos pueden ser utilizados
unica y exclusivamente para la
prestacion del servicio convenido.

Linea de servicio al cliente: (1)

6510101

servicioalcliente@efecty.com.co

www.efecty.com.co



ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.
Trabajamos con energía
NIT: 892002210-6

☎ Calle 37 A N° 45-53 Barzal Alto
Via la Azotea - Villavicencio
☎ PBX: (0) 6614000 - 6610005
Línea Atención al Cliente 115
Desde su Celular (038 - 6610085)
Línea Gratuita 018000918615
☎ Línea Emergencia Whatsapp
24 Horas: 318 6557464

Sypole S.A.S NIT 8080246243
Atención al Usuario: 0 6724300 pqr@sypole.com
Medio: Una Mensajería Express
Destinatario: OTONIEL BARREIRO JIM
CI: 36 15A 16 MZ C C
Villavicencio
170933609
11/07/2021 09:03:05
Peso: 0.4 g
Factura de cobro servicios energía eléctrica
Hastre: www.sypolequias.com 2575

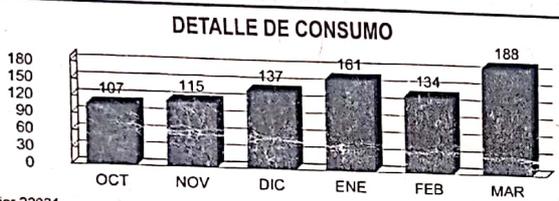
2575 www.electrificadoradelmeta.com

170933609

Si su electrodoméstico presentó daños debido a una falla en el servicio de energía eléctrica, lo invitamos a presentar su reclamación por medio del correo electrónico pqr@emsa-esp.com.co

COMPENSADOS
AÑO 2020
198
VALOR TOTAL COMPENSACIONES
\$106.602.470

Suscriptor: "OTONIEL BARREIRO JIMENEZ"
Dirección: "CL 35C 15A 16 MZ C CS 5 BRR PRADOS DE SIBERIA"
Ciudad: Villavicencio



(3) A-S
Lectura Anterior 23024
Tipo de Lectura Con Lectura

Lectura Actual 23212
Anomalia 0

Consumo Promedio Utl. 6 Meses: 109
Factura No.: 202103170933609
Facturas Atrasadas: 0

Ultimo Pago: \$43330 24-02-21
Periodo Facturado: 04-02-2021/06-03-2021
Ruta: 10-1006250465

INFORMACIÓN TÉCNICA

MARCA CONTADOR (ES)	NÚMERO (S)	FACTOR
ISK	18-37412698	1

FACTURACIÓN DE 10-MAR-2021

ESTRATO	CLASE	URBANO	CICLO
2	Urbano		3

INDICADORES DE CALIDAD

Costo de Racionamiento (CR)	Duración total Interrupción

Costo unitario de la prestación del servicio de EMSA (\$ / kWh)

CONCEPTO	CONCEPTO
Compra energía al generador G \$ 215.46	Perdidas reconocidas PR \$ 41.94
Transporte en el sistema de transmisión nacional T \$ 43.96	Otros costos asociados al mercado de energía O \$ 23.6
Transporte en el sistema de distribución local D \$ 223.39	Costo de comercialización C \$ 74.77
Total costo unitario de prestación del servicio (monomio) Nivel (1) CU=G+T+D+Cv+PR+R 623.12	

OPERADOR DE RED: ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.
TELÉFONO: 6610095 LÍNEA GRATUITA FVY Y CELULAR: 018000918615
DIRECCIÓN: EDIFICIO BARZAL ALTO VIA AZOTEA

Subsidio FOES	Consumo kWh	Vr. Unitario kW	Factura	Interés Moratorio Residencial	0,49%
				Interés Moratorio No Residencial	1,57%

DATOS DE FINANCIACIÓN

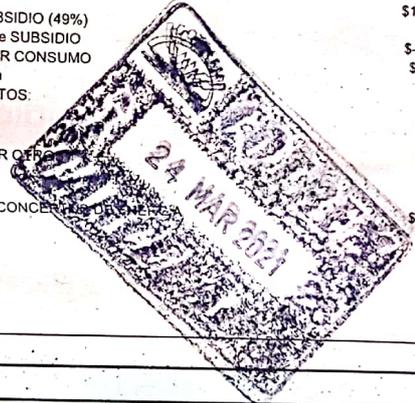
VALOR FINANCIACIÓN	CUOTA ACTUAL
SALDO FINANCIACIÓN	CUOTAS PENDIENTES
INTERESES %	No. DE CUOTAS

VALOR FINANCIACIÓN

SALDO A FAVOR	\$0	SALDO EN RECLAMACIÓN	\$0
---------------	-----	----------------------	-----

DETALLE DE LA FACTURA

Liquidación del consumo de energía:	
315.29 (Valor kWh con SUBS) x 173 (Consumo en kWh)	\$54.545
614.53 (Valor kWh) x 15 (Consumo en kWh)	\$9.218
VALOR NETO:	\$115.532
Porcentaje de SUBSIDIO (49%)	
Valor porcentaje de SUBSIDIO	\$-51.769
SUBTOTAL VALOR CONSUMO	\$63.763
Ajuste a la Decena	\$5
OTROS CONCEPTOS:	
Impuesto AP	\$1.252
SUBTOTAL VALOR OFERTA	\$1.257
DESCUENTOS:	
SUBTOTAL POR CONCEPTOS	\$65.020



DETALLE PORTAFOLIO

Convenio	Capital	Intereses	Valor a pagar	No. Cuota

SUBTOTAL POR CONCEPTOS DE PORTAFOLIO \$ 0

Pague antes de	Suspensión desde	TOTAL A PAGAR
24-MAR-2021	25-MAR-2021	\$65,020

Impuesto AP Acuerdo 349/Dic-17 Señor Usuario: Le informamos que en la presente facturación usted superó en su consumo la cantidad de Kilovatios subsidiados (173 kWh-mes), por lo cual se generó un cobro de 15 kWh-mes sin subsidio. (Res. Upme 0355 de 2004)

Andrés Enríque Taboada Velásquez
ANDRES ENRIQUE TABOADA VELASQUEZ
FIRMA GERENTE

GRAN CONTRIBUYENTE RES No. 012835 de DIC 14 2018 DIAM - AGENTE AUTORETENEDOR RES No. 0547 Enero 25 2002 VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

La presente factura presta mérito ejecutivo (Art. 130 Ley 142 de 1994) y para todos los efectos se asimila a una letra de cambio www.electrificadoradelmeta.com

Escaneado con CamScanner



Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio EAAV - E.S.P.

NIT 892000265 1

CÉDULA CATASTRAL
010705900034000

FACTURAS VENCIDAS
0

FECHA DE IMPRESIÓN
05-02-2021

CÓDIGO USUARIO

021936

FACTURA No.

25343165

PERÍODO FACTURADO:

31-12-2020 - 27-01-2021

DATOS DEL SUSCRIPTOR

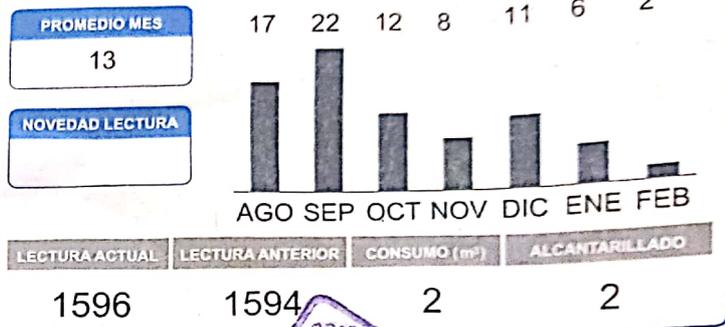
BARREIRO JIMENEZ OTONIEL
C 35C 15A 16ESTE MZ C CS 5
PRADOS DE SIBERIA 16335

CLASE DE USO	ESTRATO	ESTADO	FECHA DE SUSPENSIÓN
RESIDENCIAL	2		

DATOS TÉCNICOS

CICLO	RUTA	DIÁMETRO	No. DE MEDIDOR	PRECINTO No.
27	2736 ORDEN 083410800101 56	1/2	2015439409	276229

INFORMACIÓN DE CONSUMO



LIQUIDACIÓN DE LA CUENTA

DESCRIPCIÓN	CANT.	COSTO POR UNIDAD	COSTO TOTAL	MENOS SUBSIDIO	MAS APORTE	VALOR A PAGAR
ACUEDUCTO (1)						
Cargo Fijo	1	6.089,77	6.089,77	2.192,32	0	3.897,45
Consumo Básico 0 - 16	2	2.501,28	5.002,56	1.800,92	0	3.201,64
Consumo Complementario 17 - 32	0	2.501,28	0	0	0	0
Consumo Suntuario >= 33	0	2.501,28	0	0	0	0
TOTAL ACUEDUCTO			11.092,33	3.993,24	0	7.099,09
ALCANTARILLADO (2)						
Cargo Fijo	1	4.962,92	4.962,92	1.786,65	0	3.176,27
Consumo Básico 0 - 16	2	1.861,99	3.723,98	1.340,63	0	2.383,35
Consumo Complementario 17 - 32	0	1.861,99	0	0	0	0
Consumo Suntuario >= 33	0	1.861,99	0	0	0	0
TOTAL ALCANTARILLADO			8.686,90	3.127,28	0	5.559,62
TOTAL MES			19.779,23	7.120,52	0	12.658,71

OTROS COBROS

CONCEPTO	VALOR
Ajuste a la Decena	1,29
SUBTOTAL OTROS COBROS	1,29
CARTERA INVESTIGACIÓN PROCESO COATIVO	0

INFORMACIÓN DE INTERÉS

Cargo fijo AC	3.897,45	Cargo fijo AL	3.176,27
Consumo Básico AC	1.600,82	Consumo Básico AL	1.191,67
Consumo Complementario AC	0	Consumo Complementario AL	0
Consumo Suntuario AC	0	Consumo Suntuario AL	0

Esta factura incluye los siguientes valores por tasa destinados a las autoridades ambientales: (Ley 99 de 1993):

SERVICIOS	Tarifa por m³
Acueducto (Tasa por uso)	\$ 3.78
Alcantarillado (Tasa retributiva)	\$ 121.05

pague a tiempo

PAGUE HASTA

15-FEB-2021

TOTAL A PAGAR

12.660

EFRAÍN MOJICA RUBIO
GERENTE

Somos Autoretenedores Res DIAN 057/2002
LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE ACUERDO CON EL ART. 130 DE LA LEY 142/94

Señor usuario: Si usted no ha cancelado la factura, a partir de esta fecha SE SUSPENDERÁ EL SERVICIO y generará cobro de reinstalación.

Fecha: 03-Febrero-2021 10:55:13 AM
Código: 25343165
Concepto: EAAV



Para la atención exclusiva de facturas diferidas por COVID-19

comunicate a través de la línea 681 8099 y pregúntanos por la financiación de tus facturas de marzo a julio.

DATOS GENERALES
 REF. PAGO: 159119 **TOTAL FACTURA**: \$ 27.530
 Periodo: 07/01/2021 al 06/01/2021 Factura: 29240133
VENCIMIENTO: 09/02/2021 Emisión: 06/01/2021
 SUSPENSIÓN A PARTIR DE: 09/02/2021 Código de Emisión: 0121900030050

DATOS CLIENTE
 Cliente: FLORENTINO ALVARO
 Dirección: Calle P. ALVARO
 Municipio: Villavieja
 Tipo de uso: RESIDENCIAL
 Estrato: 28

FECHAS REVISIÓN PERIÓDICA

Mínima	Máxima	Suspensión
0	12	0

ÚLTIMOS CONSUMOS:

Mes	Consumo m3	Promedio
AGO	142,47	9
SEP	142,47	9
OCT	142,47	9
NOV	142,47	9
DIC	142,47	9

Novedad Lectura: CONSUMO NORMAL

Let. Actual: 31,70
 Let. Anterior: 15,06
 Factor Conexión: 0,37
 Consumo m3: 12
 Promedio: 9
 Facturas Vencidas: 0
 Consumo Pendiente: 0
 No. de medidor: 379006
 Consumo kWh: 142,47
 Precio Kw/h (\$): 121,79
 P.CMU / m3: 42,74

TARIFAS

Gm (\$)	Drn (\$)	Cuf (\$)	Cumij (\$)
863,88	379,91	0	0
Rango m3	Consumo m3	Subsidio	Contribución
0-20	12	49,73 %	0 %
>20			

Resolución CREG: 094/2004, y 19/2004

LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO

Consumo	\$ 9.704	Deuda anterior	\$ 0
Cargo fijo	\$ 0	Intereses por mora	\$ 0
Subsidio / contribución	\$ 0	Recuperación de consumo	\$ 0
Suspensión / Reconexión	\$ 0	Otros conceptos	\$ 0
Tasa Mora	\$ 0	Ajuste Facturación	\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN GAS:		\$ 9.704	

FINANCIACIONES

CONCEPTO	Valor Cuota Mes	Interés de mora	Iva financiación	Base Iva
Conexión	\$ 0	\$ 0		
Red Interna	\$ 0	\$ 0		
Revisión Periódica	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Servicios Postventa	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Otros	\$ 0	\$ 0		
TOTAL	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL FINANCIACIÓN GAS: \$ 0

CONVENIOS: \$ 0

TOTAL GAS: \$ 9.704

Giovanna Gómez Castañeda - Gerente Llanogas

bi Bioagrícola del Llano s.n.c.
 Empresa de Servicios Públicos
 NIT 822.000.268-9 • NUIR 1-5000-1000-2

Código de Usuario: 083405200000
 Factura No: 29921164

DATOS GENERALES

Tipo de Cliente: Residencial	Est. Cat: 2 / 0	Subsidio (%): 28%
Nº Usuarios: 0	Frec. Repet: 3	Contribución (%): 0,487
Nº Usuarios Mes: 0	Frec. Barrido: 2	Tasa de Interés: 0
Nº Usuarios Año: 0	Volumen m3: 0,000	Fact. Vencidas: 0

LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO

Toneladas por Suscriptor		Concepto	LIQUIDACIÓN	Valor
Mes Actual	Semestre 2			
TRBL	0,0072	Tarifa		24,816
TRLU	0,0014	Despliegue		41
TRPA	0,0000	Subsidio / contribución		6,949
TRP	0,0017	Deuda anterior		0
TRM	0,0476	Ajustes		0
TRAF	0,0000	Deuda Anterior		0
TRFI	0,0000	Intereses de Mora		0
		Otros Conceptos		0
		Total Asés		17,826
Valor Últimas 6 Facturas		IVA		0
Dic	\$ 17,867	CF		0
Nov	\$ 34,514	CV		0
Oct	\$ 17,181	OTROS SERVICIOS		0
Sep	\$ 17,402	Subtotal		0
Ago	\$ 17,596	Iva		0
Jul	\$ 17,820	Total Otros Servicios		0

FINANCIACIÓN

Vir. cuota \$ 0 Saldo Deuda: \$ 0 Nº cuotas pendientes 0

TOTAL BIO \$ 17

El ítem de descuento corresponde a devoluciones y descuento puerta a puerta para los que apliquen.

Maribel Astrid Torres Pardo
 Gerente Bioagrícola del Llano

Estándares de Calidad: DES: 1.00 IPL: 100% INST: 100%

Este documento tiene mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 130 de la Ley 142 de 1994. Responsable del Impuesto sobre las Ventas - IVA

Escaneado con CamScanner

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT. 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 9006223223

DV: 627551

Cajera:

GONZGUTI

Cliente beneficiario:
111296 ETB RECAUDO LLANOS

Fecha: 26/02/2021 14:56:21

PS Recaudador:
905994 COTREM ANTONIO

Cantidad cupones: 1

REFERENCIA	6730534
PAP	905994
Referencia	Valor
6730534	\$70,585.00

Valor recibido:	\$70,585.00
Forma de pago:	EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenida.
Linea de servicio al cliente: (1) 6510101
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT. 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 9005933622 DV: 052504

Cajero: GONZGUTI

Cliente beneficiario:
110023 DIRECTV INTEGRACION

Fecha: 26/02/2021 10:01:40

PS Recaudador:
905994 COTREM ANTONIO

Cantidad cupones: 1

Identificacion: 1093765688

Nombre: ALONZO

Apellido 1: CORREDOR

Apellido 2: CORREDOR

COD DE SUSCRIPTOR o CC SUSCRIPTOR 1217895
24

TIPO DOCUMENTO CEDULA DE CIUDADANIA

TITULAR WILBER ALONSO TRILLOS CORREDOR

Referencia Valor

121789524 \$112,000.00

Valor recibido: \$112,000.00

Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el
cliente beneficiario

Conserve este recibo, es el unico
soporte valido para atender cualquier
reclamacion.

Con la solicitud y aceptacion de mi
parte, de la prestacion de este
servicio, entiendase que manifiesto
verbalmente mi autorizacion para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Ltda., Estos datos pueden ser utilizados
unica y exclusivamente para la
prestacion del servicio convenido.

Linea de servicio al cliente: (1)

6510101

servicioalcliente@efecty.com.co

www.efecty.com.co



ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.
Trabajamos con energía
NIT: 892002210-6

☎ Calle 37 A N° 45-53 Barzal Alto
Via la Azotea - Villavicencio
☎ PBX: (0) 6614000 - 6610005
Línea Atención al Cliente 115
Desde su Celular (038 - 6610085)
Línea Gratuita 018000918615
☎ Línea Emergencia Whatsapp
24 Horas 318 6557464

Sypole S.A.S NIT 8080246243
Atención al Usuario: 0 6724300 pqr@sypole.com
Medio: Una Mensajería Express
Destinatario: OTONIEL BARREIRO JIM
CI: 35C 15A 16 MZ C C
Villavicencio
170933609
11/07/2021 09:03:05
Peso: 0.4 g
Factura de cobro servicios energía eléctrica
Hastre: www.sypolequias.com 2575

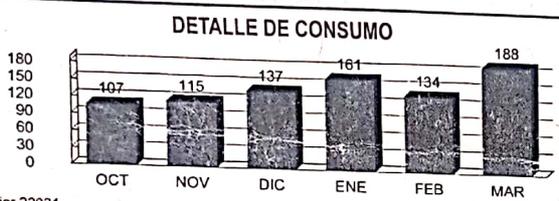
2575 www.electrificadoradelmeta.com

170933609

Si su electrodoméstico presentó daños debido a una falla en el servicio de energía eléctrica, lo invitamos a presentar su reclamación por medio del correo electrónico pqr@emsa-esp.com.co

COMPENSADOS
AÑO 2020
198
VALOR TOTAL COMPENSACIONES
\$106.602.470

Suscriptor: "OTONIEL BARREIRO JIMENEZ"
Dirección: "CL 35C 15A 16 MZ C CS 5 BRR PRADOS DE SIBERIA"
Ciudad: Villavicencio



(3) A-S
Lectura Anterior 23024
Tipo de Lectura Con Lectura

Lectura Actual 23212
Anomalia 0

Consumo Promedio Utl. 6 Meses: 109
Factura No.: 202103170933609
Facturas Atrasadas: 0

Ultimo Pago: \$43330 24-02-21
Periodo Facturado: 04-02-2021/06-03-2021
Ruta: 10-1006250465

INFORMACIÓN TÉCNICA

MARCA CONTADOR (ES)	NÚMERO (S)	FACTOR
ISK	18-37412698	1

FACTURACIÓN DE 10-MAR-2021

ESTRATO	CLASE	URBANO	CICLO
2	Urbano		3

SERVICIO	CÓDIGO CIU	RESIDENCIAL	ESTADO DEL PREDIO
Residencial		RESIDENCIAL	ACTIVA

INDICADORES DE CALIDAD

Costo de Racionamiento (CR)	Duración total Interrupción
Consumo Promedio Trimestre (CM)	Código Transformador
Valor a compensar	Grupo Calidad

Costo unitario de la prestación del servicio de EMSA (\$ / kWh)

CONCEPTO	CONCEPTO
Compra energía al generador G \$ 215.46	Perdidas reconocidas PR \$ 41.94
Transporte en el sistema de transmisión nacional T \$ 43.96	Otros costos asociados al mercado de energía O \$ 23.6
Transporte en el sistema de distribución local D \$ 223.39	Costo de comercialización C \$ 74.77
Total costo unitario de prestación del servicio (monomio) Nivel (1) CU=G+T+D+Cv+PR+R 623.12	

OPERADOR DE RED: ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.
TELÉFONO: 6610095 LÍNEA GRATUITA FVY Y CELULAR 018000918615
DIRECCIÓN: EDIFICIO BARZAL ALTO VIA AZOTEA

Subsidio FOES	Consumo kWh	Vr. Unitario kW	Factura	Interés Moratorio Residencial	0,49%
				Interés Moratorio No Residencial	1,57%

DATOS DE FINANCIACIÓN

VALOR FINANCIACIÓN	CUOTA ACTUAL
SALDO FINANCIACIÓN	CUOTAS PENDIENTES
INTERESES %	No. DE CUOTAS

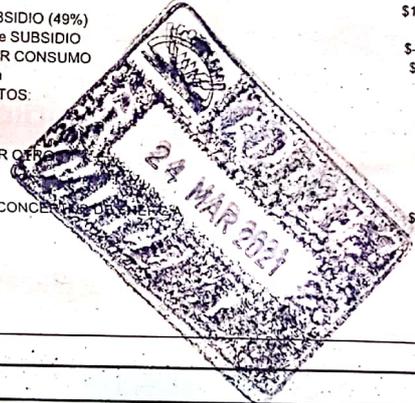
VALOR FINANCIACIÓN

SALDO A FAVOR \$0	SALDO EN RECLAMACIÓN \$0
-------------------	--------------------------

DETALLE DE LA FACTURA

Liquidación del consumo de energía:
315.29 (Valor kWh con SUBS) x 173 (Consumo en kWh) \$54.545
614.53 (Valor kWh) x 15 (Consumo en kWh) \$9.218

VALOR NETO:	\$115.532
Porcentaje de SUBSIDIO (49%)	
Valor porcentaje de SUBSIDIO	\$-51.769
SUBTOTAL VALOR CONSUMO	\$63.763
Ajuste a la Decena	\$5
OTROS CONCEPTOS:	
Impuesto AP	\$1.252
SUBTOTAL VALOR OFERTA	\$1.257
DESCUENTOS:	
SUBTOTAL POR CONCEPTOS	\$65.020



DETALLE PORTAFOLIO

Convenio	Capital	Intereses	Valor a pagar	No. Cuota

SUBTOTAL POR CONCEPTOS DE PORTAFOLIO \$ 0

Pague antes de	Suspensión desde	TOTAL A PAGAR
24-MAR-2021	25-MAR-2021	\$65,020

Impuesto AP Acuerdo 349/Dic-17 Señor Usuario: Le informamos que en la presente facturación usted superó en su consumo la cantidad de Kilovatios subsidiados (173 kWh-mes), por lo cual se generó un cobro de 15 kWh-mes sin subsidio. (Res. Upme 0355 de 2004)

Andrés Enrique Taboada Velásquez
ANDRES ENRIQUE TABOADA VELASQUEZ
FIRMA GERENTE

www.electrificadoradelmeta.com La presente factura presta mérito ejecutivo (Art. 130 Ley 142 de 1994) y para todos los efectos se asimila a una letra de cambio

Escaneado con CamScanner



Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio EAAV - E.S.P.

NIT 892000265 1

CÉDULA CATASTRAL
010705900034000

FACTURAS VENCIDAS
0

FECHA DE IMPRESIÓN
05-02-2021

CÓDIGO USUARIO

021936

FACTURA No.

25343165

PERÍODO FACTURADO:

31-12-2020 - 27-01-2021

DATOS DEL SUSCRIPTOR

BARREIRO JIMENEZ OTONIEL
C 35C 15A 16ESTE MZ C CS 5
PRADOS DE SIBERIA 16335

INFORMACIÓN DE CONSUMO

PROMEDIO MES

13

17 22 12 8 11 6 2

NOVEDAD LECTURA

AGO SEP OCT NOV DIC ENE FEB

LECTURA ACTUAL LECTURA ANTERIOR CONSUMO (m³) ALCANTARILLADO

1596

1594

2

2

DATOS TÉCNICOS

CICLO	RUTA	DIÁMETRO	No. DE MEDIDOR	PRECINTO No.
27	2736 ORDEN 083410800101 56	1/2	2015439409	276229

LIQUIDACIÓN DE LA CUENTA

DESCRIPCIÓN	CANT.	COSTO POR UNIDAD	COSTO TOTAL	MENOS SUBSIDIO	MAS APORTE	VALOR A PAGAR
ACUEDUCTO (1)						
Cargo Fijo	1	6.089,77	6.089,77	2.192,32	0	3.897,45
Consumo Básico 0 - 16	2	2.501,28	5.002,56	1.800,92	0	3.201,64
Consumo Complementario 17 - 32	0	2.501,28	0	0	0	0
Consumo Suntuario >= 33	0	2.501,28	0	0	0	0
TOTAL ACUEDUCTO			11.092,33	3.993,24	0	7.099,09
ALCANTARILLADO (2)						
Cargo Fijo	1	4.962,92	4.962,92	1.786,65	0	3.176,27
Consumo Básico 0 - 16	2	1.861,99	3.723,98	1.340,63	0	2.383,35
Consumo Complementario 17 - 32	0	1.861,99	0	0	0	0
Consumo Suntuario >= 33	0	1.861,99	0	0	0	0
TOTAL ALCANTARILLADO			8.686,90	3.127,28	0	5.559,62
TOTAL MES			19.779,23	7.120,52	0	12.658,71

OTROS COBROS

CONCEPTO	VALOR
Ajuste a la Decena	1,29
SUBTOTAL OTROS COBROS	1,29
CARTERA INVESTIGACIÓN PROCESO COATIVO	0

INFORMACIÓN DE INTERÉS

Cargo fijo AC	3.897,45	Cargo fijo AL	3.176,27
Consumo Básico AC	1.600,82	Consumo Básico AL	1.191,67
Consumo Complementario AC	0	Consumo Complementario AL	0
Consumo Suntuario AC	0	Consumo Suntuario AL	0

Esta factura incluye los siguientes valores por tasa destinados a las autoridades ambientales: (Ley 99 de 1993):

SERVICIOS	Tarifa por m³
Acueducto (Tasa por uso)	\$ 3.78
Alcantarillado (Tasa retributiva)	\$ 121.05

pague a tiempo

PAGUE HASTA

15-FEB-2021

TOTAL A PAGAR

12.660

EFRAÍN MOJICA RUBIO
GERENTE

Somos Autoretenedores Res DIAN 057/2002
LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE ACUERDO CON EL ART. 130 DE LA LEY 142/94

Señor usuario: Si usted no ha cancelado la factura, a partir de esta fecha SE SUSPENDERÁ EL SERVICIO y generará cobro de reinstalación.

Fecha: 03-Febrero-2021 10:45:13 AM

Código: 25343165

Concepto: EAAV

Para la atención exclusiva de facturas diferidas por COVID-19
comunicate a través de la línea 681 8099 y pregúntanos por la financiación de tus facturas de marzo a julio.

DATOS GENERALES
 REF. PAGO: 159119 **TOTAL FACTURA**: \$ 27.530
 Periodo: 07/01/2021 al 06/01/2021 Factura: 29240133
VENCIMIENTO: 09/02/2021 Emisión: 06/01/2021
 SUSPENSIÓN A PARTIR DE: 09/02/2021 Código de Emisión: 0121900030050

DATOS CLIENTE
 Cliente: FLORENTINO ALVARO
 Dirección: Calle P. ALVARO
 Municipio: Villavieja
 Tipo de uso: RESIDENCIAL
 Estrato: 28

FECHAS REVISIÓN PERIÓDICA

Mínima	Máxima	Suspensión
0	12	0

ÚLTIMOS CONSUMOS:

Mes	Consumo m3	Promedio
AGO	142,47	9
SEP	142,47	9
OCT	142,47	9
NOV	142,47	9
DIC	142,47	9

Novedad Lectura: CONSUMO NORMAL

Let. Actual: 31,70
 Let. Anterior: 15,06
 Factor Conexión: 0,37
 Consumo m3: 12
 Promedio: 9
 Facturas Vencidas: 0
 Consumo Pendiente: 0
 No. de medidor: 379006
 Consumo kWh: 142,47
 Precio Kw/h (\$): 121,79
 P.CMU / m3: 42,74

TARIFAS

Gm (\$)	Drn (\$)	Cuf (\$)	Cumij (\$)
863,88	379,91	0	0
Rango m3	Consumo m3	Subsidio	Contribución
0-20	12	49,73 %	0 %
>20			

Resolución CREG: 094/2004, Y 019/2004

LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO

Consumo	\$ 9.704	Deuda anterior	\$ 0
Cargo fijo	\$ 0	Intereses por mora	\$ 0
Subsidio / contribución	\$ 0	Recuperación de consumo	\$ 0
Suspensión / Reconexión	\$ 0	Otros conceptos	\$ 0
Tasa Mora	\$ 0	Ajuste Facturación	\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN GAS:		\$ 9.704	

FINANCIACIONES

CONCEPTO	Valor Cuota Mes	Interés de mora	Iva financiación	Base Iva
Conexión	\$ 0	\$ 0		
Red Interna	\$ 0	\$ 0		
Revisión Periódica	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Servicios Postventa	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Otros	\$ 0	\$ 0		
TOTAL	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL FINANCIACIÓN GAS: \$ 0

CONVENIOS: \$ 0
TOTAL GAS: \$ 9.704

Giovanna Gómez Castañeda - Gerente Llanogas

bi Bioagrícola del Llano s.n.c.
 Empresa de Servicios Públicos
 NIT 822.000.268-9 • NUIR 1-5000-1000-2

Código de Usuario: 083405200000
 Factura No: 29921164

DATOS GENERALES

Tipo de Cliente: Residencial	Est. Cat: 2 / 0	Subsidio (%): 28%
Nº Usuarios: 0	Frec. Repet: 3	Contribución (%): 0,487
Nº Usuarios Mes: 0	Frec. Barrido: 2	Tasa de Interés: 0
Nº Usuarios Año: 0	Volumen m3: 0,000	Fact. Vencidas: 0

LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO

Toneladas por Suscriptor		Concepto	LIQUIDACIÓN	Valor
Mes Actual	Semestre 2			
TRBL	0,0072	Tarifa		24,816
TRLU	0,0014	Despliegue		41
TRRA	0,0000	Subsidio / contribución		6,949
TRP	0,0017	Deuda anterior		0
TRM	0,0476	Ajustes		0
TRAF	0,0000	Deuda Anterior		0
TRFI	0,0000	Intereses de Mora		0
		Otros Conceptos		0
		Total Ases		17,826
Valor Últimas 6 Facturas		Valor		
Dic	\$ 17,867			
Nov	\$ 34,514			
Oct	\$ 17,181			
Sep	\$ 17,402			
Ago	\$ 17,596			
Jul	\$ 17,820			

OTROS SERVICIOS

Subtotal	\$ 0
Iva	\$ 0
Total Otros Servicios	\$ 0

FINANCIACIÓN

Vir. cuota \$ 0 Saldo Deuda: \$ 0 Nº cuotas pendientes 0

TOTAL BIO \$ 17

El ítem de descuento corresponde a devoluciones y descuento puerta a puerta para los que apliquen.

Maribel Astrid Torres Pardo
 Gerente Bioagrícola del Llano

Estándares de Calidad: DES: 1.00 IPL: 100% INST: 100%

Este documento tiene mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 130 de la Ley 142 de 1994. Responsable del Impuesto sobre las Ventas - IVA

Escaneado con CamScanner

RED EMPRESARIAL 900084777-9
Telefono : 018000413767- NIT:9000847779
email: callcenter@supergiros.com.co
Regimen Comun Grandes Contribuyentes
Operador Postal de Pago habilitado y
vigilado por el Mintic Resol 1215/14
Facturacion autorizada del B711
5000001 al B711 10000000 Resolucion
POS 18763006309715
DEL 409/06/2020, VIGENCIA DE 18 MESES DO
C. EQUIVALENTE A LA
FACTURA DE VENTA : B7119377641

COLADORADOR EMPRESARIAL
SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META S A
800159687

Telefono : 6709898 - 3159999999
Responsable de IVA

PIN : 1112821254109377641

FECHA:24-11-2020 - 08:31:12 CAJA : 1618

ORIGEN : VILLAVICENCIO ANTONIO META

DIREC.: CULE 35A 16 27 BARRIO ANTONIO V
CID

TEL.: [6625204-0]-[*]

REMITENTE: WUILVER TRILLOS COREDOR

IDENTIFICACION : 1093765688

TEL.: 3167812344 CEL.: 3167912344

CORREO:NO SUMINISTRADO

DESTINO : 472 RR NORTE DE SANTANDER UNIF
ICADA

DIREC.: CL 19 6-45 BOGOTA

TEL.: [28669367]-[0]

DESTINATARIO: SUMNAY GABRIELA VASTOS SAN
CHEZ

IDENTIFICACION : 1093767064

TEL.: 4223996 CEL.: 3108192939

CORREO:NO SUMINISTRADO

MEDIO DE ENTREGA: FISICA

NOTAS : -- SIN OBSERVACION --

VALOR DEL BIRO : 150,000.00

VALOR DEL FLETE : 7,500.00

VALOR RECIBO : 157,500.00

Con la firma de este documento ACEPTO
las condiciones del Contrato de

Telefono : 018000413757 - HTT: 9000847777

email: cailcenter@superpagos.com.co

Regimen Comun Grandes Contribuyentes

Operador Postal de Pago habilitado y

vigilado por el MinTic Resol 1215/14

Facturacion autorizada del N°11

5000001 al N°11 10000000 Resolucion

POS 18763006309715

DEL 309/06/2020 ATENDENCIA DE 18 MESES 00

C. EQUIVALENTE A LA

FACTURA DE VENTA : 87119469735

COLABORADOR EMPRESARIAL

SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META S A

800159487

Telefono : 6709898 - 3159999999

Responsable de IVA

PIV : 1112621254109469735

FECHA: 12-12-2020 - 09:34:47 CAJA : 1618

ORIGEN : VILLAVICENCIO ANTONIO META

DIREC.: ELLE 35A 16 27 BARRIO ANTONIO V

CIO

TEL.: [6625204-D]-[X]

REMITENTE: WILVER TRUJILLO COREDOR

IDENTIFICACION : 1093765688

TEL.: 3167812344 CEL.: 3167812344

CORREO: NO SUMINISTRADO

DESTINO : 472 RA NORTE DE SANTANDER UNI-

ICADA

DIREC.: CL 19 6-45 BOGOTA

TEL.: [98669367]-[D]

DESTINATARIO: SOFNAY GABRIELA VASTOS SAN

CHEZ

IDENTIFICACION : 1093767064

TEL.: 4223996 CEL.: 3108192939

CORREO: NO SUMINISTRADO

MEDIO DE ENTREGA: FISICO

NOTAS : -- SIN OBSERVACION --

OTROS	:	900.000
VALOR DEL GIRO	:	250,000.00
VALOR DEL CLETE	:	8,900.000
VALOR RECIBO	:	259,000.00

Con la firma de este documento ACEPTO las condiciones del Contrato de prestación de Servicio Postal exhibido en el Punto de Atencion y en la pagina

web www.superpagos.com.co

NOMBRES Y APELLIDOS

RED EMPRESARIAL 9009607
Teléfono : 01800 453747 - 817491, 8040777
www.supergiros.com.co
Regimen Com. Trib. Contr. 280/90-91
Operador Postal de Pago 280118456 y
Vinculada por el H. Corte Resol. 1210/14
Factoración autorizada del PSE
2000000-51 8711 140000 10 Resol. 24 2
POS 18763056309715
DEL 20/04/2020, VIGENCIA DE 12 MESES DE
C. EQUIVALENTE A LA

FACTURA DE VENTA : 07119575915
COLABORADOR EMPRESARIAL
SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META S A
800159687
Teléfono : 5709898 - 3159999999
Responsable de IVA

PIN : 118961254109875978
FECHA: 18-04-2020 - 11:42:16 CAJA : 2139
ORIGEN : VI NAVIGENCIO SANTA CATALINA DE
VIA
DIREC.: CLL 35 14 91 SANTA CATALINA
TEL.: [0-0]-[X]

REMITENTE: WILVER TRILLOS COREDOR
IDENTIFICACION : 1093765488
TEL.: 3167812344 CEL.: 3167812344
CORREO: NO SUMINISTRADO
DISTRITO : 472 KM NORTE DE SANTANDER UNIF
ILADA

DIREC.: CL 19 6-45 BOGOTA
TEL.: [28469367]-[0]
DESTINATARIO: SUMAY GABRIELA VASTOS SAN
CHEZ
IDENTIFICACION : 1093767064
TEL.: 4223994 CEL.: 3108192939
CORREO: NO SUMINISTRADO

MEDIO DE ENTREGA: FISICA

NOTAS : -- SIN OBSERVACION --
VALOR DEL G.R.D. : 30,000.00
VALOR DEL ILETE : 4,700.00
VALOR RECIBO : 34,700.00

Con la firma de este documento ACEPTO
las condiciones del Contrato de
prestación de Servicio Postal exhibido
en el Punto de Atención y en la página
web www.supergiros.com.co

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA BIOMETRICA : AAFBDYACHAAMA WARD
WILVER TRILLOS COREDOR

RED EMPRESARIAL 900084777-9
Telefono : 018000413767- NIT:9000847779
email: callcenter@supergiros.com.co

Regimen Comun

Operador Postal de Pago habilitado y
vigilado por el Mintic Resol 1215/14

Facturacion autorizada del B711

5000001 al B711 10000000 Resolucion

POS 18763006309715

DEL 30/09/2020 - VIGENCIA DE 18 MESES DO

C. EQUIVALENTE A LA

FACTURA DE VENTA : B7119701624

COLABORADOR EMPRESARIAL

SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META S A

800159687

Telefono : 6709898 - 3159999999

Responsable de IVA

PIN : 1193921254109701624

FECHA:30-01-2021 - 10:46:54 CAJA : 3682

ORIGEN : VILLAVICENCIO LA FLORESTA META

DIREC.: CLL 12 17 03 BOCHICA

TEL.: [0-0]-[*]

REMITENTE: WUILVER TRILLOS COREDOR

IDENTIFICACION : 1093765688

TEL.: 3167812344 CEL.: 3167812344

CORREO:NO SUMINISTRADO

DESTINO : 472 RM NORTE DE SANTANDER UNIF
ICADA

DIREC.: CL 19 6-45 BOGOTA

TEL.: [28669367]-[0]

DESTINATARIO: SUNNAY GABRIELA VASTOS SAN
CHEZ

IDENTIFICACION : 1093767064

TEL.: 4223996 CEL.: 3108192939

CORREO:NO SUMINISTRADO

MEDIO DE ENTREGA: FISICA

NOTAS : -- SIN OBSERVACION --

VALOR DEL GIRO : 150,000.00

VALOR DEL FLETE : 7,500.00

VALOR RECIBO : 157,500.00

Con la firma de este documento ACEPTO
las condiciones del Contrato de
prestacion de Servicio Postal exhibido
en el Punto de Atencion y en la pagina
web www.supergiros.com.co

NOMBRES Y APELLIDOS

RED EMPRESARIAL 900084777-9
Telefono : 018000413767- NIT:9000847779
email: callcenter@supergiros.com.co
Regimen Comun

Operador Postal de Pago habilitado y
vigilado por el Mintic Resol 1215/14
Facturacion autorizada del B711
5000001 al B711 10000000 Resolucion
POS 18763006309715
DEL 30/09/06/2020-4 VIGENCIA DE 18 MESES DD
C. EQUIVALENTE A LA
FACTURA DE VENTA : B7119971733
COLABORADOR EMPRESARIAL
SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META S A
800159687

Telefono : 6709898 - 3159999999
Responsable de IVA
PIN : 1112821254109971733
FECHA:27-03-2021 - 10:56:45 DATA : 1618
ORIGEN : VILLAVIDENCIO ANTONIO META
DIREC.: CLLE 35A 16 27 BARRIO ANTONIO V
CIO

TEL.: [6625204-D]-[8]
REMITENTE: WUILVER TRILLOS COREDOR
IDENTIFICACION : 1093765688
TEL.: 3167812344 CEL.: 3167812344
CORREO:NO SUMINISTRADO
DESTINO : 472 RM NORTE DE SANTANDER UNIF
ICADA
DIREC.: CL 19 6-45 BOGOTA
TEL.: [28669367]-[0]
DESTINATARIO: SUMNAY GABRIELA VASTOS SAN
CHEZ

IDENTIFICACION : 1093767064
TEL.: 4223996 CEL.: 3108192939
CORREO:NO SUMINISTRADO

MEDIO DE ENTREGA: FISICA

NOTAS : -- SIN OBSERVACION --
VALOR DEL GIRO : 150,000.00
VALOR DEL FLETE : 7,500.00
VALOR RECIBO : 157,500.00

Con la firma de este documento ACEPTO
las condiciones del Contrato de
prestacion de Servicio Postal exhibido
en el Punto de Atencion y en la pagina
web www.supergiros.com.co

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA BIOMETRICA : AREBDTACdAADxjtAAJ
NOMBRE : WUILVER TRILLOS COREDOR
IDENTIFICACION :
CAJERO : 1128864228
IMPRESO : 27/03/2021 - 10:56:45 a.m.
Por RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS DE

RED EMPRESARIAL 900084777-9
Telefono : 018000413767- NIT:9000847779
email: callcenter@supergiros.com.co

Regimen Comun

Operador Postal de Pago habilitado y
vigilado por el Mintic Resol 1215/14
Facturacion autorizada del B711
5000001 al B711 10000000 Resolucion
POS 18763006309715
DEL 30/06/2020 a VIGENCIA DE 10 MESES DO
C. EQUIVALENTE A LA
FACTURA DE VENTA : B7119832143

COLABORADOR EMPRESARIAL
SOCIEDAD EMPRESARIAL DEL META S A
800159687

Telefono : 6709898 - 3159999999
Responsable de IVA

PIN : 1112821254109832143
FECHA:26-02-2021 - 09:56:04 CAJA : 1618
ORIGEN : VILLAVICENCIO ANTONIO META
DIREC.: CLLE 35A 16 27 BARRIO ANTONIO V
CIO

TEL.: [6625204-0]-[*]
REMITENTE: WUILVER TRILLOS COREDOR
IDENTIFICACION : 1093765688
TEL.: 3167812344 CEL.: 3167812344
CORREO:NO SUMINISTRADO
DESTINO : 472 RM NORTE DE SANTANDER UNIF
ICADA
DIREC.: CL 19 6-45 BOGOTA
TEL.: [28669367]-[0]
DESTINATARIO: SUNNAY GABRIELA VASTOS SAN
CHEZ
IDENTIFICACION : 1093767064
TEL.: 4223996 CEL.: 3108192939
CORREO:NO SUMINISTRADO

MEDIO DE ENTREGA: FISICA

NOTAS : -- SIN OBSERVACION --
VALOR DEL GIRO : 150,000.00
VALOR DEL FLETE : 7,500.00
VALOR RECIBO : 157,500.00

Con la firma de este documento ACEPTO
las condiciones del Contrato de
prestacion de Servicio Postal exhibido
en el Punto de Atencion y en la pagina
web www.supergiros.com.co
NOMBRES Y APELLIDOS

CONCEL S.A.
800.153.993-7

Trans: 7263CPS: Movilco Viva Villavo

Cajero: MARIA ISABEL RODRIGUCaja: 2

Fecha: 31/03/21 Hora: 17:45:40

Cuenta: 1347283921

RECAUDO POR CONSUMO \$61,899.30

EF \$61,899.30

Total Recibido : 70,000.00

Cambio : 8,100.70

CC Viva L155A, CPS
VILLAVIDENCIO, A, Tel: 09.6
FAVOR DE VERIFICAR SU CAMBIO
<GRACIAS POR TU PAGO>

NO SE ADMITEN RECLAMACIONES

***** POSTERIORES *****

CONCEL S.A.
800.153.993-7

Trans: 7264CPS: Movilco Viva Villave

Cajero: MARIA ISABEL RODRIGUCaja:2

Fecha: 31/03/21 Hora: 17:46:40

Cuenta: 1071840325

RECAUDO POR CONSUMO \$35,465.00

EF \$35,465.00

Total Recibido : 36,000.00

Cambio : 535.00

CC Viva L155A, CPS
VILLAVICENCIO, A, Tel: 09.6
FAVOR DE VERIFICAR SU CAMBIO
<GRACIAS POR TU PAGO>

Los Patios, Abril 28 de 2016

Señores
FISCALIA LOCAL
Municipio de Los Patios

Cordial Saludo.

SUMNAY GABRIELA BASTOS SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.093.767.064 de Los Patios, en calidad de **MADRE** de la menor de edad **FERLLY MARIANA TRILLOS BASTO**, por medio del presente **DECLARO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO**, que el Señor **WILBER ALONSO TRILLOS CORREDOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.093.765.688 de Los Patios; residenciado en la Avenida 1 No. 29 - 70 Barrio Santa Clara, Cúcuta. Adeuda por concepto de alimentos, los valores relacionados a continuación; de igual forma, solicito la presente constancia se tenga en cuenta para que se obre dentro del proceso penal por **INASISTENCIA ALIMENTARIA** en contra del mencionado Señor.

AÑO	CONCEPTO	VALOR CUOTA	% INCREMENTO	CUOTA	TOTAL
2011	CUOTA ALIMENTOS	\$80.000	3.40%	11	\$880.000
2012	CUOTA ALIMENTOS	\$84.640	5.80%	12	\$1.015.000
2013	CUOTA ALIMENTOS	\$88.194	4.20%	12	\$1.058.328
2014	CUOTA ALIMENTOS	\$92.163	4.50%	12	\$1.105.953
2015	CUOTA ALIMENTOS	\$96.402	4.60%	12	\$1.156.824
2016	CUOTA ALIMENTOS	\$103.150	7%	4	\$412.600
TOTAL					\$5.731.855

SON: CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$5.731.855) M/CTE.

Atentamente,

SUMNAY GABRIELA BASTOS SANCHEZ
C.C. No. 1.093.767.064 de Los Patios
Calle 37 No. 5-68 Barrio La Sabana, Los Patios.